

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.376

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

ANUNCIO relativo a convocatoria de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. — *Objeto.*

Otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, siendo prioritarias las actuaciones en materia de logro de la soberanía alimentaria, actuaciones en materia de salud destinadas a la infancia, salud reproductiva y maternoinfantil, fortalecimiento de los sistemas públicos de salud y la lucha contra el sida y enfermedades prevalentes y olvidadas, acceso a la educación básica a los menores, actuaciones en materia de educación básica y alfabetización de adultos, especialmente destinada a mujeres, y actuaciones en materia de derechos humanos e igualdad de la mujer.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Su texto completo puede consultarse en la página web municipal (Ordenanza núm. 41), o bien en el BOPZ núm. 114, de fecha 21 de mayo de 2016, y su última modificación en el BOPZ núm. 36, de 14 de febrero de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

El crédito para esta convocatoria es el previsto en el ejercicio presupuestario 2019 con cargo a la aplicación 2310.48900, con una cuantía máxima de 30.000 euros (RC núm. 2019/EP/010336). Se establece una subvención individual máxima de 3.000 euros y un máximo de entidades a subvencionar de diez, si bien este número también podría aumentar en caso de que el importe total solicitado por las diez entidades que obtengan mayor puntuación no alcanzase la cuantía máxima global aprobada a través de la convocatoria.

Quinto. — *Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.*

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*. Las solicitudes se presentarán de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (<https://cuartedehuerva.sedelectronica.es>); todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente, según lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarte de Huerva, a 22 de agosto de 2019. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.